INFORME DE SUPERVISIÓN POR CONCEPTO DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO:

CONTRATISTA	**ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S**
NIT/CC	**900.735.104-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ**
N° IDENTIFICACIÓN:	**79.325.927**
No. PROCESO SECOP II	**CD-PS-050-2020**
No CONTRATO	**03.050-2020**
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales del derecho para atender la defensa judicial y extrajudicial de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social **– UGPP** – en los procesos en los que es o será parte, sin importar su condición, en la ciudad o territorio que se asigne, dentro de los procesos activos o tramites, que se adelanten ante autoridades judiciales y el ministerio público.
NOMBRE SUPERVISOR:	**LIZET JHINNET MORALES SALCEDO** **Designada a partir del 14 de enero de 2020**
SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL	13/01/2020
FECHA DE INICIO	14/01/2020
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	18/12/2020
PERIODO FACTURADO	**26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 2020**

2. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato de prestación de servicios se ha expedido el respectivo registro presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

	SUSCRIPCION	INICIO	HASTA	CDP	RP	Fecha	Valor
Contrato 03.050-2020	13/01/2020	14/01/2020	18/12/2012	4820	9420	13/01/2020	$ 366.731.250
Fuente: Correo electrónico: Asunto Designación de Supervisión Contrato No. 03.050-2020 - Proceso CD-PS-050-2020 de contratos a Lizet Jhinnet Morales Salcedo y Secop II.						TOTAL	$ 366.731.250

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista presentó constancia de pago de póliza de seguros así:

	Cubrimiento Póliza de Garantía	Número Póliza	Aseguradora	Fecha de Aprobación Póliza
Contrato 03.050-2020	Cumplimiento del contrato. Pago de Salarios. Calidad del servicio	1144101147592	Seguros del Estado S.A.	14/01/2020

Fuente: Correo electrónico: Asunto Designación de Supervisión Contrato No. 03.050-2020 - Proceso CD-PS-050-2020 de contratos a Lizet Jhinnet Morales Salcedo y SECOP II

3.1 METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

El proceso de pago inicia con el envío del informe de gestión por parte del contratista por medio electrónico y en físico a la entidad, sobre este informe se realiza la revisión respectiva y se informa al contratista los conceptos que no deberán ser incluidos en la facturación conforme a lo establecido contractualmente. Una vez aceptadas las observaciones por parte del contratista este procederá a radicar la factura con los anexos correspondientes ante la UGPP y a cargar los documentos en SECOP II. Una vez surtido el anterior procedimiento se autoriza el pago al contratista a través del SECOP II conforme al procedimiento establecido por la UGPP.

Esta supervisión realiza la vigilancia del contrato a cargo mediante un control posterior y selectivo de cada uno de los procesos relacionados como activos por el contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S** para el presente período. Se revisaron el **80%** de los procesos reportados como activos que para el presente informe equivalen a **610** procesos.

Para validar la información enviada por el contratista en cuanto al cobro de procesos activos esta supervisión procedió a cruzar la información con la suministrada por el sistema de vigilancia establecido por la entidad y comunicaciones allegadas por los despachos, y mediante filtros determina en cuales procesos coincide el estado de activo. Del mismo modo se verifican en el Sistema Siglo XXI de la Rama Judicial (en los casos en que se encuentra habilitada la consulta) los procesos que registran actuaciones más antiguas con el fin de verificar que desde la fecha informada no existan actuaciones posteriores que hayan puesto fin al proceso.

Dentro de la revisión realizada se verifica que en los casos reportados como activos no se encuentren procesos repetidos. Esta verificación se hace tanto por número de proceso, número de cédula , nombre y ID TEMIS.

4. INFORME DETALLADO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S**, mediante informe de gestión remitido por correo electrónico el 30 de Octubre de 2020 relaciona **763** procesos activos, así:

4.1. PROCESOS ACTIVOS

REPRESENTACIÓN JUDICIAL	TIPO DE PROCESO	MUNICIPIO PROCESO	CANTIDAD
UGPP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	BOGOTÁ	**413**
UGPP	LABORAL	BOGOTÁ	**97**
UGPP	EJECUTIVO	BOGOTÁ	**239**
UGPP	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	BOGOTÁ	**2**
UGPP	UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA	BOGOTÁ	**3**
UGPP	TRAMITE DE DEPOSITO JUDICIAL	BOGOTÁ	**9**
TOTAL GENERAL			**763**

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE DESPACHOS JUDICIALES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA:

4.2 AUDIENCIAS JUDICIALES

ÍTEM	ID TEMIS	ASUNTO AUDIENCIA	DEMANDANTE	CC	DESPACHO JUDICIAL	NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	FECHA DILIGENCIA
1	12205	AUDIENCIA 180	ALVARO ACUÑA ROJAS	6744500	JUZGADO 011 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	11001310501120160014500	28/09/2020
2	26238	AUDIENCIA PRUEBAS	ALFREDO GOMEZ QUINTERO	13823411	JUZGADO 030 SECCIÓN SEGUNDA - ORAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.	11001333503020160053200	16/10/2020
3	26266	AUDIENCIA ART 372	NUBIA ESPERANZA RODRIGUEZ ESPITIA	23778811	JUZGADO 010 SECCIÓN SEGUNDA - ORAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.	11001333501020170037400	19/10/2020
4	35400	AUDIENCIA ART 180	ANA SILVIA BELTRAN	21030455	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA DE CUNDINAMARCA	25000234200020180053300	02/10/2020

4.2 SENTENCIAS PROFERIDAS POR LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES EN PRIMERA INSTANCIA

ÍTEM	ID TEMIS	DEMANDANTE	CC	DESPACHO JUDICIAL	NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	FECHA FIJACION DEL EDICTO	SENTIDO DEL FALLO
1	12169	FREDY GUILLERMO MANZANO	10522253	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	250002342000201401994	23/10/2020	A FAVOR
2	12205	ALVARO ACUÑA	6744500	JUZGADO 011 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	11001310501120160014 5	28/09/2020	EN CONTRA

4.3 SENTENCIAS PROFERIDAS POR LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES EN SEGUNDA INSTANCIA

ÍTEM	ID TEMIS	DEMANDANTE	N° CC	DESPACHO JUDICIAL	NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	FECHA FIJACION DEL EDICTO	SENTIDO DEL FALLO
1	3786	MAGDA LUCIA LOPEZ	51643712	CONSEJO DE ESTADO	25000234200020150225 1	06/10/2020	EN CONTRA
2	3817	HUGO ARIN	19052294	CONSEJO DE ESTADO	25000234200020150567 5	02/10/2020	A FAVOR
3	3929	ANA GEMMA BARRANTES	41420014	CONSEJO DE ESTADO	15001233300020140022 4	29/09/2020	EN CONTRA
4	3932	CARMEN ROSA ARCHILA	20192955	CONSEJO DE ESTADO	54001233300020150046 6	29/09/2020	A FAVOR
5	7795	GONZALO CORTEZ	15360125	CONSEJO DE ESTADO	73001233300620160008 8	06/10/2020	EN CONTRA
6	12261	MELBA EDITH TORRES	41324096	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SECCIÓN SEGUNDA DE CUNDINAMARCA	11001334205720160014 2	02/10/2020	EN CONTRA
7	12275	JOSE FERMIN LIMA	19138540	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 DE CUNDINAMARCA	11001334204920160074 1	15/10/2020	A FAVOR
8	12288	CARLOS JULIO CONTRERAS	3270219	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 DE CUNDINAMARCA	11001333502420160054 7	22/10/2020	A FAVOR
9	12460	SUSANA GIL	41474706	JUZGADO 007 SECCIÓN SEGUNDA - ORAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.	11001333500720170034 3	16/10/2020	EN CONTRA

10	17096	ROSALBA RODRIGUEZ	27829715	CONSEJO DE ESTADO	680012333000201700528	28/09/2020	EN CONTRA
11	18261	MARIA TERESA MEJIA	24313683	CONSEJO DE ESTADO	170012333000201500034	01/10/2020	EN CONTRA
12	19497	RODRIGO MUÑOZ	14944260	CONSEJO DE ESTADO	760012333001201401188	06/10/2020	A FAVOR
13							

4.4 SENTENCIAS PROFERIDAS POR LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES EN TERCERA INSTANCIA

ÍTEM	ID TEMIS	DEMANDANTE	N° CC	DESPACHO JUDICIAL	NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	FECHA FIJACION DEL EDICTO	SENTIDO DEL FALLO
1	12080	MARIA MARLENE PORTILLA	30710866	11001310500320150029 1	11001310500320150029 1	28/09/2020	A FAVOR

4.5 PROCESOS TERMINADOS

Durante el período a facturar, mediante informe de gestión El contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S,** reporta un total de **15 PROCESOS TERMINADOS**, así

- **PROCESOS TERMINADOS CON SENTENCIA DURANTE EL CORTE.**

ITEM	ID TEMIS	NOMBRE_APELLIDOS	CEDULA	RADICADO_A_21_DIG	ACCION/CLASE DE PROCESO	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	INSTANCIA	FORMA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1	3786	MAGDA LUCIA LOPEZ BELTRAN	51643712	25000234200020150225100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	SEGUNDA	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	13/10/2020
2	3817	HUGO MARIN TORO	19052294	25000234200020150567500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	SEGUNDA	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	08/10/2020
3	3929	ANA GEMMA BARRANTES MUÑOZ	41420014	15001233300020140022400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	SEGUNDA	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	01/10/2020
4	3932	CARMEN ROSA ARCHILA RESTREPO	20192955	54001233300020150046600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	SEGUNDA	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	07/10/2020
5	7795	GONZALO CORTEZ VELASQUEZ	15360125	73001233300620160008800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	SEGUNDA	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	14/10/2020
6	12261	MELBA EDITH TORRES NIÑO	41324096	11001334205720160014200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SECCIÓN SEGUNDA DE CUNDINAMARCA	SEGUNDA	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	08/10/2020
7	12275	JOSE FERMIN LIMA SANCHEZ	19138540	11001334204920160074100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 DE CUNDINAMARCA	SEGUNDA	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	16/10/2020
8	12288	CARLOS JULIO CONTRERAS CARDENAS	3270219	11001333502420160054700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 DE CUNDINAMARCA	SEGUNDA	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	23/10/2020
9	18261	MARIA TERESA MEJIA HENAO	24313683	17001233300020150003400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	SEGUNDA	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	19/10/2020
10	19497	RODRIGO MUÑOZ HERRERA	14944260	76001233300120140118800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	SEGUNDA	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	13/10/2020
11	31915	ARCESIO RICO NIÑO	79119575	11001310500920190017600	ORDINARIO LABORAL	TRIBUNAL SUPERIOR 001 SALA LABORAL DE BOGOTÁ D.C.	SEGUNDA	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	19/10/2020
12	34208	ADIEL ALBERTO TOLOZA ALVARADO	12583753	47001233300020150046400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO	SEGUNDA	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	07/10/2020
13	12080	MARIA MARLENE PORTILLA	30710866	11001310500320150029 1	ORDINARIO LABORAL	CORTE SUPREMA DE JUSITICIA	A FAVOR	SENTENCIA FAVORABLE CASACION	02/10/2020

- **PROCESOS CON OTRA FORMA DE TERMINACIÓN.**

ITEM	ID TEMIS	NOMBRE_APELLIDOS	CEDULA	RADICADO_A_21_DIG	ACCION/CLASE DE PROCESO	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	INSTANCIA	FORMA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1	12351	FRANCISCO JAVIER TORRIJOS	10077088	11001310500220160042 6	EJECUTIVO	JUZGADO 02 LABORAL	PRIMERA	TERMINADO POR PAGO	07/10/2020

5. ACTUACIONES DESPLEGADAS POR EL CONTRATISTA.

5.1. Esta supervisión observó que como anexos al informe de gestión se presentaron veintiséis (26) memoriales junto con los ∞/∞ relativos a trámite, cada uno de los cuales contienen recibido del respectivo despacho judicial, cumpliendo el contratista con la estipulación según anexo del contrato obrante en SECOP II.

> ***(...) PRODUCTOS A ENTREGAR***
>
> *Registro de las actuaciones procesales que se adelanten en cada uno de los procesos a su cargo en el período informado a través de TEMIS o el aplicativo que la UGPP defina para el efecto.*
>
> *Para la verificación del cumplimiento de estos productos se requiere de un informe digital mensual de gestión, que deberá corresponder al reporte que se genera del aplicativo TEMIS en el que las actuaciones adelantadas ante los diferentes despachos judiciales en los cuales se le haya asignado procesos, informando cuales de los soportes de las actuaciones reportadas se encuentran cargadas en el aplicativo dispuesto por la Entidad para el control de los procesos judiciales y cuáles están pendientes de cargue.*
>
> Dicho informe, además, debe contener una relación de procesos activos y terminados correspondientes al período contractual y de los títulos de depósito judicial retirados y/o consignados.
>
> Cuando sea del caso el informe debe comprender las actas de conciliación extrajudicial que se surtan. De igual forma el informe debe incluir Informe mensual de estado de registro y actualización de los sistemas de información.
>
> El informe relacionado deberá ser remitido a la Unidad dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al término establecido por la misma.

A continuación se indican discriminadamente la cantidad de memoriales remitidos por el contratista y frente a los cuales esta supervisión confirmó el cumplimiento de la obligación señalada así como que las diferentes actuaciones fueran surtidas en el término judicial establecido:

TIPO MEMORIAL	CANTIDAD
CONTESTACIONES DEMANDA	3
LLAMAMIENTO EN GARANTIA	0
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	14
RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTOS	0
RECURSO DE APELACIÓN	1
AUDIENCIAS JUDICIALES	4
OTROS MEMORIALES	∞/∞
TOTAL MEMORIALES PRESENTADOS	22

Fuente. Informe de Gestión presentado por (ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S)
Esta supervisión deja la anotación que frente a lo anterior, se realizó la siguiente verificación:

- Coherencia entre las actuaciones surtidas y cargadas en Temis.
- Revisión aleatoria de las actuaciones presentadas, teniendo en cuenta la congruencia de los escritos.
- Confirmación de sello de recibido de los memoriales presentados.- **con ocasión a la pandemia COVID 19 la radicación de memoriales se efectúa a través de correo electrónico –**
- Revisión aleatoria de las actuaciones registradas en el aplicativo dispuesto por la Entidad.

6. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE PROCURADURÍAS JUDICIALES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA

El contratista, mediante informe de gestión objeto de cobro, **NO relaciona** audiencias de conciliación extrajudicial en cumplimiento de lo establecido contractualmente en la estipulación 2.4 numeral 4.

> " 4..Representar a la UGPP en las conciliaciones extrajudiciales que le sean asignadas y en las cuales intervenga en calidad convocada, según sea el caso, actuando en forma oportuna observando a cabalidad los argumentos que han sido definidos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad. Lo anterior de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) del Anexo Técnico del Contrato."
>
> **VERIFICACIONES ADICIONALES**

- conforme a la estipulación contractual solo se autoriza el pago de los honorarios por concepto de la representación extrajudicial **por una sola vez**, sin importar el números de aplazamientos que se hayan efectuado.
- La remisión del acta que da constancia de la asistencia efectiva. – La cual en todo caso se efectúa por correo electrónico atendiendo que para la asignación y registro de este tipo de actuaciones no se cuenta habilitado a la fecha el aplicativo **TEMIS.**

- A continuación se relacionan las audiencias en la cuales se asistió el contratista, frente a las que se verificó que el acta, estuviese suscrita por todos los intervinientes y se haya ejercido la defensa de la entidad en cada una de las audiencias, del mismo modo se detalla sobre cuales se autoriza o no el pago.

ÍTEM	RESULTADO AUDIENCIA	CONVOCANTE	N° CC	PROCURADURÍA JUDICIAL	No SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	FECHA DILIGENCIA	COBRADAS

7. VIÁTICOS

Durante este periodo el contratista no solicitó ni le fueron aprobados viáticos o tiquetes terrestres o aéreos para desplazamiento a audiencias judiciales.

8. APLICATIVOS DE LA ENTIDAD (EKOGUI)

Los supervisores de contrato de los apoderados externos de la defensa judicial no contamos con usuario de consulta del sistema Ekogui, por lo cual la verificación se realiza con la base remitida por el administrador del sistema.

Respecto a la actualización de los mencionados procesos en el aplicativo EKOGUI a la fecha de generación del presente informe una vez realizada la verificación del reporte remitido de los procesos que se encuentran creados en dicho aplicativo y teniendo en cuenta que dicho reporte solo arroja el registro de la última actuación.

ACTUACIÓN EN EL PERIODO	CANTIDAD DE PROCESOS A ACTUALIZAR	CANTIDAD DE PROCESOS ACTUALIZADOS
Contestaciones de demanda y excepciones de fondo	0	3
Recurso de reposición contra mandamiento de pago	0	0
Llamamiento en garantía	0	0
Alegatos	0	14
Recursos contra autos	0	0
Recursos de apelación contra sentencias	0	1
Audiencias judiciales	0	4
Otros memoriales	0	*i*
TOTAL	**0**	22

VERIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN ESTADO DE LOS PROCESOS

ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD BASE SUPERVISIÓN	CANTIDAD EKOGUI	PENDIENTES DE CREAR	CANTIDAD DE PROCESOS A ACTUALIZAR EN SOPORTE
ACTIVO	763	SIN DATO	0	0
TERMINADO	15	SIN DATO	0	0
TOTAL	**---**	---	0	0

Para el presente periodo se contó con el reporte de gestión del aplicativo eKOGUI generado por el profesional encargado al interior del mismo, evidenciando diferencias, de las cuales algunas fueron subsanadas y otras se encuentran en trámite.

Revisado el Informe de Gestión el aparte denominado **"Vigilancia de los Procesos Judiciales a Cargo"**, en el cual se relacionan uno a uno los procesos activos que serán cobrados por el contratista, queda pendiente la actualización en eKOGUI, de los procesos en los cuales el sistema registra el error "existe de un apoderado vigente de la entidad"

9. SUSPENSIONES PROVISIONALES REPORTADAS A LA ENTIDAD – NO APLICA PARA DEFENSA

En desarrollo de los procesos a cargo del Contratista, durante el periodo a facturar, no se produjeron suspensiones provisionales que se debieran reportar.

10. OBSERVACIONES A LA CUENTA DE COBRO PRESENTADA

Del análisis anterior se estable que para el periodo objeto del presente informe, se tendrá:

En representación de	Proceso relacionados en informe	Procesos no sujetos de facturación	Total Procesos a Pagar
UGPP	763	0	763

PROCESOS NO SUJETOS DE FACTURACIÓN

11. REPORTE DE FALLOS IRREGULARES

Conforme a la estipulación contractual 2.4 numeral 7, es obligación del contratista: *"Registrar en la plataforma TEMIS o en otro aplicativo que para tal efecto disponga la entidad los procesos en los cuales se emitan sentencias condenatorias con efecto económico para la UGPP por contener decisiones irregulares, esto es, contrarias a la normatividad, la jurisprudencia o al acervo probatorio y/o aquellas que generen un doble pago y las demás que se identifiquen en desarrollo de la representación judicial. El reporte se realizará una vez sea notificado el fallo con efectos económicos y deberá diligenciarse en el aplicativo señalado, las razones por las cuales se considera dicha decisión irregular. Lo anterior de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) del anexo técnico del contrato".*

Al respecto se tiene que, frente al periodo objeto de pago el contratista reporta un (01) fallos irregular, a saber:.

ITEM	ID TEMIS	NOMBRE_APELLIDOS	CEDULA	RADICADO_A_21_DIG	ACCION/CLASE DE PROCESO	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	INSTANCIA	FORMA DE TERMINACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
1	3831	MARIA CARLINA FANDIÑO DE PARAMO	20003476	11001333500720130058900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	SEGUNDA	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	29/09/2020

12. ESTADO FINANCIERO

Valor Contrato	$ 366.731.250

Ítem	Concepto	Estado	Período	Valor Autorizado	Valor Autorizado Incluido IVA
1	Honorarios	Autorizada	14 – 25 enero 2020	$ 13.625.862	$ 13.625.862
2	Honorarios	Autorizada	26 de enero al 25 de febrero 2020	$ 35.886.211	$ 35.886.211
3	Honorarios	Autorizada	26 de febrero al 25 de marzo 2020	$ 34.417.656	$ 34.417.656
4	Honorarios	Autorizada	26 de Marzo al 25 de abril 2020	$ 24.980.747	$ 24.980.747
5	Honorarios	Autorizada	26 de abril al 25 de mayo 2020	$ 34.285.280	$ 34.285.280
6	Honorarios	Autorizada	26 de mayo al 25 de junio 2020	$ 34.505.906	$ 34.505.906
7	Honorarios	Autorizada	25 de junio al 25 de julio 2020	$ 34.585.290	$ 34.585.290
8	Honorarios	Autorizada	25 de julio al 25 de agosto 2020	$ 33.976.404	$ 33.976.404
9	Honorarios	Autorizada	25 de agosto al 25 de septiembre 2020	$ 33.705.234	$ 33.705.234
10	Honorarios	Autorizada	25 de septiembre al 25 de Octubre 2020	$ 33.667.528	$ 33.667.528
Total pagos autorizados					$ 313.635.918

Disponible según pagos autorizados	$ 53.095.332

13. TRASLADO OBSERVACIONES AL CONTRATISTA

Una vez revisado el informe de gestión remitido por correo electrónico por **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S.,** y conforme a lo expuesto anteriormente esta supervisión dio traslado al contratista de los procesos que deben ser facturado:

26 de Septiembre al 25 de Octubre de 2020			
ITEM	**Reportado en Informe de Gestión**	**NO autorizado por la Supervisión**	**Cobro Autorizado a facturar**
Procesos Activos	763	0	763
Audiencias Extrajudiciales	0	0	0
Fallos Auténticos	0	0	0

OBSERVACION: N/A

14. PENALIZACIONES

Para el presente periodo NO se penalizó el registro y cargue tardío de actuaciones de acuerdo al numeral 4.4.1 del ANEXO TÉCNICO CONTRACTUAL

Las **penalizaciones** se descontarán de la facturación de servicio mensual **por proceso antes de IVA,** a causa del incumplimiento de los indicadores establecidos en el Anexo.

OBSERVACIONES:

- No se aplicaron penalizaciones frente a la creación de actuaciones procesales creadas por la entidad (análisis, acto administrativo, notificaciones, etc) y las de mero trámite que no tienen incidencia en la defensa del proceso.
- El contrato señala que se debe efectuar el registro de la actuación y cargue de la pieza (hay dos condiciones: creación y cargue); sin embargo, actualmente el reporte de descarga de Temis solo me muestra la fecha de la actuación y la fecha de creación de la misma, pero no lo referente a si se efectúo el cargue de la misma y su fecha, III) Existen algunas contradicciones en el contrato frente a cuando se entiende oportuna una actuación y cuando opera la aplicación de ANS por cumplimiento parcial o tardía. – que en todo caso deben estar en consonancia. – se elevó consulta a la Subdirección y coordinación del GIT pasiva en correo de fecha 04 agosto de 2020 – sin que a la fecha exista respuesta de su parte.
- Esta supervisión no aplicó ANS frente a las actuaciones creadas de manera tardía en el ID 18261, la sentencia no fue creada dentro de los términos de las ANS, en consideración a que no se recibió notificación por parte del despacho, tal como se indicó en las observaciones de la actuación y como se demuestra en la evidencia cargada.
- Se deja constancia que existen tareas pendientes por ejecución en el aplicativo Temis, toda vez que por instrucciones de esta supervisión hasta que la misma no se realice de manera efectiva no hay lugar a contestar la tarea. – No existe estadios de la tarea en la actualidad.

ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S dio respuesta final a las observaciones efectuando la remisión y actualización de la información identificada con diferencias, conforme se evidencia en la cadena de correos adjunta.

15. FACTURA Y CUENTA DE COBRO

Esta supervisión para el reconocimiento de honorarios por concepto de la representación judicial de la UGPP, conforme a anexo del contrato visible en SECOP II, sólo podrá tomar en cuenta los procesos que hayan estado activos durante el período facturado, así:

> **FORMA DE PAGO**: … Por proceso activo se entenderá aquél que ha sido notificado y/o comunicado a la Entidad, siempre y cuando se haya asignado al contratista a través del aplicativo TEMIS y se mantendrá en dicho estado hasta la ejecutoria de la providencia que resuelve las excepciones previas y declara terminado el proceso, o hasta la ejecutoria de la providencia que resuelve las pretensiones de la demanda o las excepciones que no tengan carácter de previas, sea en primera o segunda instancia dependiendo si fue interpuesto o no recurso o surtido el grado jurisdiccional de consulta; o en los casos de terminación anormal del proceso, hasta la ejecutoria del auto que la declare. Es necesario advertir que el proceso ejecutivo sólo termina con el pago total de la obligación o con la sentencia ejecutoriada que declara probadas excepciones perentorias en su integridad y/o con alguna terminación anormal del proceso.

Conforme a lo señalado previamente, esta supervisión autoriza el pago de las sumas cobradas en la **Factura No. APR 12** teniendo en cuenta que por concepto de honorarios, según la estipulación contractual FORMA DE PAGO, el pago se efectuará por mensualidades vencidas o proporcionales por **fracción de mes** que se preste el servicio de conformidad con las siguientes tarifas:

- Treinta y Siete Mil ochenta Pesos ($ 37.080.oo) M/Cte., mensuales más IVA por proceso activo a cargo.
- Treinta Mil Pesos ($30.000.oo) M/Cte., más IVA por audiencia de conciliación extrajudicial atendida por una sola vez.
- Treinta Mil pesos ($30.000.oo) M/Cte., más IVA por título de depósito judicial a favor de la Unidad, obtenido y consignado y/o remitido a la Unidad. Este pago se realizará por una sola vez, cuando se acrediten las condiciones aquí señaladas.
- Quince Mil Pesos ($15.000.oo.) M/Cte., más IVA por sentencia ejecutoriada a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP donde existan condenas en costas a favor, se aporte junto a la liquidación y auto que imparta aprobación con su correspondiente constancia de ejecutoria.
- Trescientos mil pesos ($300.000.oo) M/Cte., incluido IVA por cada demanda de reconvención presentada oportunamente en los términos definidos en el anexo técnico de este contrato.
-

OBSERVACIÓN: para el presente periodo y mientras se surta el trámite correspondiente, serán objeto de pago aquellos casos identificados en TEMIS por el estado : Trámite de Deposito Judicial , los cuales corresponden a procesos terminados frente a los cuales se requiere la declaratoria de pago por deposito judicial constituido por la UGPP. – Por indicaciones de la Coordinación del GIT pasiva y al no estar contemplado contractualmente la causación de pago en estas situaciones, se tiene que se pagará como proceso activo desde la creación del proceso en TEMIS o cambio de estado hasta que se profiera providencia que ordene la entrega el título al beneficiario o la devolución del mismo.

ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S, por concepto de defensa judicial y extrajudicial ante en los despachos judiciales en Bogotá, son los siguientes por prestación del servicio:

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
Procesos Activos	763	37.080	$ 28.292.040
Aud. Extrajudiciales	0	30.000	$ 0
Fallos Auténticos	0	15.000	$ 0
Descuento aplicación ANS			$ --
		Subtotal	$28.292.040
		IVA	$ 5.375.488
		Total factura	$ 33.667.528

CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN: De este modo, esta supervisión accederá, respecto a la **factura de venta No. APR 12** al pago de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS--**($ **33.667.528**).

El pago deberá efectuarse en la cuenta corriente No. **No. 24045155620 del BANCO CAJA SOCIAL**., a nombre de **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S identificado con NIT. 900.735.104 -7**

Para la autorización del pago se adjuntan los siguientes documentos:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PRESENTADOS	
Factura original No. APR 12	1 Folio
Certificación de Pago de Aportes a seguridad social	1 Folio - Firmado por: **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ.** representante legal **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.** Ley 789 de 2002 artículo 50 de 25 de febrero de 2019.
Informe de gestión No. 10	**Período de Septiembre 26 – 25 de Octubre de 2020**
Informe obligaciones y actividades	01 Folio
Cumplido	01 Folio

Bogotá D.C., 06 de Noviembre 2020.



LIZET JHINNET MORALES SALCEDO
Profesional Especializado
Subdirección de Defensa Judicial Pensional
GIT Defensa Judicial por Pasiva